

## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1374 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,  
DECRETA:

“LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DEL  
TERRENO UBICADO EN LA ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 6, UV. 141  
B, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6.542,99 MTS<sup>2</sup> A FAVOR DEL GOBIERNO  
AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

**Artículo 1.-** Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 6.542,99 MTS<sup>2</sup> (Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos 99/100 Metros Cuadrados) ubicada en la Zona Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 141 B, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

#### TERRENO 1: ÁREA VERDE

- ZONA: Este, D.M. N° 6
- U.V.: 141B
- MANZANA: 44 (Frente a la Mz. 38)
- SUPERFICIE: 766,18 m<sup>2</sup>
- USO DE SUELO: Área Verde
- USO: Área Verde
- USO ESPECIFICO: Área Verde
- SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE: Mide: 12,43m, línea recta, colinda con la avenida S/N de 30,30 m.

SUR: Mide: 13,23m, línea recta, colinda con la calle 1 de 12,80m.

ESTE: Mide: 60,13m, línea recta, colinda con la Mz. 44.

OESTE: Mide: 60,09m, línea recta, colinda con área verde.

#### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-  
84



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

PTOS.	(X)	(Y)
P1	487028,330	8036360,796
P2	487039,651	8036365,919
P3	487070,365	8036314,227
P4	487058,336	8036308,730

### TERRENO 2: ÁREA VERDE

- ZONA: Este, D.M. N° 6
- U.V.: 141B
- MANZANA: 45 (Entre la Mz. 42 y 46)
- SUPERFICIE: 683,59 m<sup>2</sup>
- USO DE SUELO: Área Verde
- USO: Área Verde
- USO ESPECIFICO: Área Verde
- SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte: Mide: 10,69m, línea recta, colinda con la calle 12 de 15,50m.  
Sur: Mide: 12,90m, línea recta, colinda con la calle 13 de 12,30m.  
Este: Mide: 57,99m, línea recta, colinda con la Mz. 45.  
Oeste: Mide: 58,04m, línea recta, colinda con área verde.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
P5	487534,591	8035673,848
P6	487545,047	8035676,060
P7	487556,281	8035619,172
P8	487543,661	8035616,522

### TERRENO 3: PLAZA

- ZONA: Este, D.M. N° 6



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- U.V.: 141B
- MANZANA: 50 (Frente la Mz. 85)
- SUPERFICIE: 1.448,31 m<sup>2</sup>
- USO DE SUELO: Área Verde
- USO: Recreativo
- USO ESPECIFICO: Plaza
- SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 55,41m, línea recta, colinda con la calle 6 de 10,00m.

Sur: Mide: 34,22m + 19,34m, línea recta, colinda con la Mz. 50 y cancha Polifuncional.

Este: Mide: 21,97m + 7,62m, línea recta, colinda con la Mz. 50 y cancha Polifuncional.

Oeste: Mide: 29,98m, línea recta, colinda con Mz. 50.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
P9	487362,246	8036020,976
P10	487416,037	8036034,272
P11	487420,132	8036012,684
P12	487401,232	8036008,591
P13	487403,245	8036001,246
P14	487370,274	8035992,091

### TERRENO 4: CANCHA POLIFUNCIONAL

- ZONA: Este, D.M. N° 6
- U.V.: 141B
- MANZANA: 50 (Frente la Mz. 49)
- SUPERFICIE: 1.328,68 m<sup>2</sup>
- USO DE SUELO: Área Verde
- USO: Deportivo
- USO ESPECIFICO: Cancha Polifuncional



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- **SITUACIÓN:** Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte: Mide: 12,65m + 19,34m, línea recta, colinda con Plaza.
- Sur: Mide: 34,44m, línea recta, colinda con la calle 7 de 13,14m.
- Este: Mide: 43,57m, línea recta, colinda con la Mz. 50.
- Oeste: Mide: 7,62m + 31,47m, línea recta, colinda con Mz. 50 y Plaza.

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

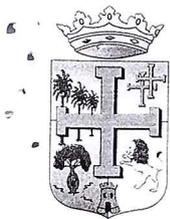
CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
P15	487391,053	8035997,861
P16	487403,245	8036001,246
P17	487401,232	8036008,591
P18	487422,664	8036013,233
P19	487433,723	8035971,087
P20	487399,463	8035967,536

### TERRENO 5: EQUIPAMIENTO

- **ZONA:** Este, D.M. N° 6
- **U.V.:** 141B
- **MANZANA:** EQ (Frente a la Mz. 72)
- **SUPERFICIE:** 2.316,23 m<sup>2</sup>
- **USO DE SUELO:** Equipamiento
- **USO:** Equipamiento
- **USO ESPECIFICO:** Equipamiento
- **SITUACIÓN:** Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- NORTE: Mide: 58,74m, línea recta, colinda con la Mz. EQ.
- SUR: Mide: 30,60m + 37,30m, línea recta, colinda con la Mz. EQ.
- ESTE: Mide: 41,01m, línea recta, colinda con la Mz. EQ.
- OESTE: Mide: 31,29m, línea recta, colinda con la calle G de 11,70m.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
P21	487218,412	8036085,874
P22	487271,448	8036111,124
P23	487282,939	8036071,761
P24	487247,860	8036059,096
P25	487217,612	8036054,495

**Artículo 2.-** La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público la superficie total de 6.542,99 MTS<sup>2</sup> (Seis Mil Quinientos Cuarenta y Dos 99/100 Metros Cuadrados) ubicada en la Zona Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 141B, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal de Dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales conforme al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

**Artículo 3.-** La presente Ley Autonómica Municipal se ampara en lo establecido en la siguiente normativa legal, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014 promulgada en fecha 03 de octubre de 2014, Capítulo II Áreas de Dominio Público Sujetas a Regularización que en su Art. Sexto y en su Art. Séptimo dispone que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra proceda a la regularización e inscripción en las Oficinas de Derechos Reales de los siguientes Bienes Inmuebles: Numeral 2). "...Los Bienes Inmuebles de Dominio Municipal, identificados por los Planos Directores (1.972, 1977, 1.990, 1995, el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (PLOT) 2005 y demás normativas vigentes, que no cuenten con los instrumentos técnicos - legales que respalden la respectiva donación o cesión a título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra...".

**Artículo 4.-** A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales. Después de la inscripción en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por ley.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**Artículo 5.-** Los Planos de Ubicación y Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

**Artículo 6.-** La declaratoria de Bien de Dominio Público e inscripción como Bien Municipal de Dominio Público, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que esta área corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del municipio y son áreas de están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso disfrute de los habitantes.

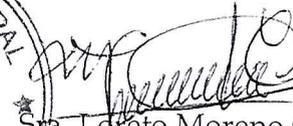
**Artículo 7.-** El áreas que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro en conformidad con el Art. 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de fecha 8 de septiembre de 2014.

**Artículo 8.-** El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus órganos competentes queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones de la Secretaria de Parques y Jardines y Obras de Equipamiento Social, "Parques Los Mangales I", a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL PRESIDENTE

  
Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA



*POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra*

Santa Cruz de la Sierra, 17 de diciembre de 2020

  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.